SERMON

PANEGIRICO, FVNEBRE, PREDICADO EN LAS HONRRAS, QVE A LA MVERTE DE EL CHRISTIANISSIMO REY

LVIS XIV. DE FRANCIA,

ABVELO DE NVESTRO CATHOLICO MONARCA

D. FELIPE V.

CELEBRÒ EL ILLVSTRE, Y Venerable Clero de la Ciudad de Carmona, en el dia 26. de Noviembre de 1715. años.

DEDICADO

Al Señor D. Fernando Bentura Barrientos, Vicario de la Clerecia de dicha Ciudad, por el Eminentissimo Señor Cardenal Arias Arzobispo de Sevilla.

SV AVTOR

El M.R.P Fr. Juan de la Presentacion, Carmelita Descalzo, y Prior, que ha sido, de los Conventos de Carmona, Bujalanze, y Luzena.

Con licencia: En Sevilla: Por Juan de la Puerta, en las Siete Rebueltas.


les
Gon, f,



AL SEñOR DON FERNANDO Bentura Barrientos, Vicario del Clero, è Iglesias de la Ciudad de Carmona, por el Eminentissimo Señor Cardenal Arias, Arzobispo de Sevilla.

VIENDOME precissado, por obedecer al gusto de V. md. à estampar el Sermon, que à impulso de sus instancias, veneradas de mi rendimiento, por mandatos, prediquè en las Honrras, que para llorar la muerte de el Christianissimo Rey Luis XIV. el Grande, Abuelo de Nuestro Catholico Monarca Philipo V. celebrò el Illustre, y siempre Venerable Clero de Carmona, mi patria, de que V. md. como su Vicario, es dignissima cabeza, no tuve que deliberar en la eleccion de Protector, à cuya sombra saliesse à la publicidad mi Sermon; porque siendo el predicarle, y estamparle effecto del affectuoso influxo de sus instancias, precisso era, que mi agradecida voluntad se lo dedicasse, y ofreciesse.

El primer Sermon, (A) que sacò à luz el Evangelista San Lucas, lo dedicò à Theophilo: (B) Y fue el motivo, dixo el Abulense, por aver escrito San Lucas su Sermon, ò Evangelio à instancias, y suplicas de Theophilo. (C) Con que aviendose predicado mi Sermon à instancias de V. md. y aviendo de ser el primero, que salga à publica luz estampado, no debe, ni puede dedicarse à otro Protector, y es precisso, que lo primero, que se lea en este mi Sermon, sea el nombre de V. md.

(A) *Act. Ap. cap. 1. Primũ quidem Sermonem feci.*

(B) *Luc. cap. 1 Tibi scribere Optime Theophile.*

(C) *Abu praef in Matth: quaest. 10. Ad preces Theophili, B. Lucas scripsit et Evāgeliũ ei direxit:*

En sola vna palabra hizò San Lucas toda la dedicatoria

toria de su Sermon à Theophilo, llamandole *Optimo*; mas aunque es tan breve la dedicatoria, contiene grandes elogios, porque la palabra *Optimo* es lo mismo, segun diversas traduciones, que prestantissimo, y excelentissimo, epitectos muy debidos à Theophilo, por ser, en sentir de el Docto Padre à Lapide, vn varon nobilissimo, y de los primeros de Antiochia su patria; y assi, como à compatriota, y amigo, le dedicò su Sermon. (*D*) La obligacion de patricio, y de familiar amigo me estimula à publicar en esta Dedicatoria los elevados meritos, y singulares grandezas de V. md. que gustosamente escriviera en dilatadas planas mi cuydado, à no enseñarme la pluma del Evangelista, que debe ser breve la dedicatoria de vn Sermon: *Optime Theophile*. Si bien no me negarè à vna reflexion del Cardenal Toledo, el qual dize, que Theophilo, à quien dedicò San Lucas su Sermon, fue de gran calidad, y piedad. (*E*) Quan notoria sea la calidad, y nobleza de V. md. y quan compassiva, y heroica su heredada piedad es à todos manifiesto; pues su Nobleza es de las mas illustres de España, por serlo la de los Barrientos, de quien V. md. desciende.

(*D*) *Cor in cap 1. Luc fuit vir nobilis, & primarius Antiochia... ad Theophilum, quasi civẽ & familiare suũ hac scripsisset.*

(*E*) Card. Tol in cap. 1. Luc. *Non mediocris cõditionis ac pietatis cui Evangelista suũ volumen destinavit*

El tronco, y principio de su Nobilissima Familia fue el Señor Conde Don Gaton, ò como le llama el Maestro Argaiz, Agaton, (*F*) de nacion Godo, Señor de toda la tierra del Vierzo, Poblador de la Ciudad de Astorga, Padre de Don Bermudo Gatoniz, de quien fue hija Doña Elvira Bermudez, que casò con Don Ordoño, segundo Rey de Leon, de quien descienden todos los Reyes de España, como escriviò Rodrigo Mendez de Sylva. (*G*) Siendo este blason el mayor de la Casa, y Familia Illustre de los Señores Barrientos.

(*F*) Coron. Real de España por los Godos cap. 11.

(*G*) Sylv. orig. del linage de los Barrientos, cap. 1.

Aunque no es de mi profession, y estado hazer Ar-

bol Genealogico de esta Nobilissima Familia, cuias gloriosas, è illustres ramas han florecido en Galicia, Leon, Medina del Campo, Salamanca, Cuenca, Carmona, y hasta en la America; no me escusarè de expressar algunas particularidades, que sean indize, que demuestren lo elevado, y glorioso de los Señores Barrientos.

Doña Ana Barrientos casò en Cuenca con Gabriel Condelmario (*H*) hermano del Summo Pontifice Paulo II. sobrino del Pontifice Eugenio IV. por ser hijo de su hermana Policena Condelmario, y sobrino del Pontifice Gregorio XII. por ser nieto de Angelo Condelmario, Patricio Veneciano, y de Feliciana Corario, hermana del Pontifice Gregorio. De la Señora Doña Ana Barrientos, y de Gabriel Condelmario, su marido, naciò Doña Ana Condelmario, que casò con Don Luis Pacheco, hijo de Don Alonso de Silva, segundo Conde de Cifuentes, y de Doña Beatriz Pacheco, Condesa de Medellin, siendo Don Luis, por su padre, descendiente de los Exelentissimos Duques de Pastrana; y por su madre, nieto de Don Juan Pacheco, primer Marques de Villena, Duque de Escalona, vniendose en los hijos de Doña Ana Condelmario, hija de la Señora Doña Ana Barrientos la sangre de los Barrientos con la de las Excelentissimas Casas de Pastrana, Cifuentes, Villena, Escalona, y la de los Condelmarios, Patricios Venecianos, y Sobrinos de tres Summos Pontifices.

(*H*) D. Luis de Salazar, y Castro hist. de la casa de Silva lib. 3. c. 20 f. 370 y f. 383.

En la misma Ciudad de Cuenca, Don Pedro Barrientos casò con Doña Maria Manrique, hija del segundo Señor de Cañete, bisnieta del Duque de Benavente Don Fadrique de Castilla, hijo del Rey Don Enrique Segundo, (*I*) de los quales Señores naciò Doña Ines de Barrientos Manrique, que casò dos vezes: La primera

(*I*) Rod. Mend. de Sil. orig. de los Bar. cap. 7.

nera con Don Luis Hurtado de Mendoza, *cuya hija fue* Doña Maria de Mendoza, y Barrientos, de quien deſcienden los Señores de Bonache: Segunda vez casò la Señora Doña Ines de Barrientos con Luis Carrillo de Albornoz, Señor de Torralva, y Beteta, de cuyo matrimonio tuvo por hijas à Doña Mencia Carrillo Albornoz, y Barrientos, que casò con Don Gutierre de Cardenas, hijo de Don Diego de Cardenas, primer Duque de Maqueda. La ſegunda hija de Doña Ines de Barrientos ſe llamò Doña Ana, y casò con Don Franciſco Lopez de Zuñiga, quinto Señor del Eſtado de Baydes. La tercera, y vltima hija de Doña Ines de Barrientos fue Doña Juana, casò con Don Fernando Carrillo de Mendoza, Sexto Conde de Priego.

Don Antonio Barrientos Governador de Gaeta casò en Roma con Doña Nicoſtrata Colona (aſsi le llama Salazar) hija del Condeſtable de Napoles, los quales Señores tuvieron por hijo à Don Pedro Barrientos Colona, que casò con Doña Beatriz Barrienros, ſu prima, de cuyo matrimonio naciò Doña Franciſca Nicoſtrata Barrientos Colona, que casò con Don Garcia Manrique de Lara, ſeptimo Señor de las Amayuelas, y fueron padres de Don Bernardino Manrique de Lara, Barrientos, Texada, Maldonado, y Pacheco, de quien dize Salazar en la Hiſtoria de la Caſa de Lara: (J) *No ſolo quedò el Conde Don Bernardino, vno de los Señores titulados de mas vaſſallos de Caſtilla, ſino pariente mayor de las Illuſtres Caſas de Texada, y Barrientos, ſobre la eſtimable circunſtancia de ſer el primer varon legitimo de la linea de Treviño, y Naxera.* En donde ſe vè claramente, que la Familia Illuſtre de los Señores Barrientos ſe halla autorizada, y ennoblecida con las mas eſclarecidas, y excelentiſsimas Familias de España, Italia, y Venecia; ſe halla ſu noble ſangre mezclada con la de Nueſtros Catholicos

(J) Salaz. hiſt. de la Caſa de Lara tom. 2. lib. 13. cap. 7. y 8.

tholicos Reyes,y con la de los Pontifices Gregorio XII. Eugenio IV. y Paulo II.

No es inferior la gloria, que à esta Nobilissima Familia le dieron dos insignes hijos suyos, que fueron Fundadores de la Religion Militar de los Cavalleros de Alcantara: Estos son los dos hermanos Don Suero, y Don Gomez Fernandez de Barrientos, los quales saliendo de Salamanca, su patria, en tiempo de Don Fernando el segnndo Rey de Leon, dieron principio à la Cavalleria de San Julian del Pereyro, que confirmò en Religion Militar el Papa Alexandro III. y hizo primer Prior à Don Gomez Fernandez de Barrientos, à quien poco despues eligieron por primer Maestre della, y oy es la Orden Militar de Alcantara; motivo porque esta Nobilissima Familia pone en el Escudo de sus Armas tres Cruces verdes, floreteadas de Alcantara. (K)

Otro hijo, que no menos ennobleciò à su Famalia, y Casa de los Señores Barrientos, fue el Illustrissimo Señor Don Fray Lope de Barrientos, Religioso del Sagrado Orden de Predicadores, de quien dize el Maestro Gil Gonzalez Davila, (L) que fue el primer Cathedratico de Prima en la Vniversidad de Salamanca, Maestro del Rey Don Enrique, Confessor del Rey Don Juan el Segundo, Canciller mayor de Castilla, Inquisidor General della, Obispo de Avila, Cuenca, Segovia, y electo Arzobispo de Santiago, y Fundador del insigne Hospital de San Anton (por otro nombre, la Piedad) que ay en Medina del Campo su patria. Estimò tanto el Rey Don Juan à este insigne Prelado, que por su atencion, y respecto agregò la Casa de los Barrientos à los seis linages nobilissimos, que ay en Medina de el Campo, haziendole el septimo dellos. (M)

El vltimo, y mayor realze de la sangre de los Señores Barrientos, es el Martyrio del Siervo de Dios Fray Juan

(K) Silv orig. de los Bar. cap. 3.

(L) Teat. de la S. Igles. de Cuenc.

(M) Hist. de Avil. de Ariz. 1. p. §. 11.

Juan de Zuaſo Barrientos. Naciò en Medina del Campo, fueron ſus padres Don Juan Zuaſo, y la Señora Doña Ana Barrientos. Tomò el Habito de San Franciſco en Valladolid, donde profeſſò, y con licencia de ſus Prelados paſſò à la tierra Santa, y de allì à la celebrada Memphis, ò Gran Cayro, en donde predicando la Fè Catholica con autoridad, y licencia del Papa Julio III. Fue martyrizado por los Turcos con grandes tormentos, y vltimamente le cortaron la cabeza el dia quatro de Enero de mil quinientos y cincuenta y vno, la qual, apartada de ſu cuerpo, permaneciò todo vn dia, diziendo à grandes vozes: *Baptizaos en la ſangre de Jeſu-Chriſto, ſi os quereis ſalvar.* (N) Conſerva eſta precioſa cabeza la Señoria de Venecia en ſu Igleſia Cathedral de San Marcos.

(N) *Silv. vbi ſupr. cap. 9*

Por aqueſtas breves lineas conocerà el mundo la eſclarecida nobleza, que à V. md. illuſtra en ſu heredada ſangre de Barrientos, en cuya Noble Familia ha reſplandecido ſiempre vna generoſa, y compaſsiva piedad. No darè mas teſtimonios deſta verdad, que recordar à todos la memoria, digna de todo aprecio, del Señor Don Franciſco Barrientos, y Lugo padre de V. md. en quien hallaban ſu remedio los neceſsitados, y cuya piadoſa charidad, con entrañas amoroſamente compaſsivas, ſocorria à todos los afligidos pobres; de que fui no pocas vezes teſtigo, por el eſpecial affecto, que debì al Señor Don Franciſco, padre de V. md. à quien reſpetè, y venerè por padre, amparo, y favorecedor de pobres. Y ſi la nobleza, y piedad del Theophilo, junto con ſus inſtancias, movieron à San Lucas, para que le dedicaſſe ſu primer Sermon; muy de juſticia debe mi atencion dedicar à V. md. eſte mi primer Sermon, que ſale à publica luz; pues ademàs de aver ſido el predicarle, y eſtamparle por ſus inſtancias,

le-

le venero ennoblecido con las mismas calidades de nobleza, y de piedad.

No es justo omitir vna observacion singular, que tengo hecha en el glorioso Escudo de las Armas de V. md. Sirve de orla à todo el Escudo vna yedra, en memoria de aver el Conde Don Gaton, tronco nobilissimo de los Señores Barrientos reedificado à la Ciudad de Astorga, cuyos casi arruinados muros estaban cubiertos de yedra; (O) y luego al punto se ofrece à la curiosidad ingeniosa la memoria de la mysteriosa yedra, que al Propheta, y Predicador Jonas le hizo sombra, y sirviò de proteccion, quando venia de predicar en Ninive; (P) para que no estrañe la critica censura el vèr salir este Sermon à la sombra, y proteccion de V. md. pues con la sombra de la yedra del Escudo de sus Armas descansa de sus fatigas su Autor, experimentando en sus continuados favores repetidos lazos, que ponen en mas estrecha prision à mi affecto. Contempla Picinelo vna yedra estrechamente abrazada con vn arbol, y le pone aqueste lemma: *Nexus non sufficit vnus.* (Q) No le basta vn lazo: Assi lo practica V. md. pues multiplica los lazos, y ligaduras de sus favores, imitando la yedra del Escudo de sus Armas, para q̃ sean mas estrechas las prisiones de mi voluntad, que siempre vivirà agradecida, y reconocida, repitiendo con Ovidio: (R)

Semper inobolità repetam tuà munera menti,
Et mea me tellus audiet esse tuum.

Guarde Dios à V. md. con la mayor prosperidad, y gracia, que deseo, &c. Deste Collegio del Angel de Carmelitas Descalzos de Sevilla.

Su mas affecto Servidor, y Capellan de V. md. que su mano besa

Fr. Juan de la Presentacion.

(O) Silv. orig. de los Barrientos, cap. 2.

(P) *Ion. cap. 4. præparavit Dñus. hederam:: super caput eius.*

(Q) *Mund. symb. lib. 20 cap. 15 n. 204.*

(R) *In Poliãth novis. verb gratitudo.*

¶¶ LI-

se venera ennoblecido con las mismas calidades de no-
bles, y de piedad.

Pues si [illegible] singular, y [illegible] tengo en esta cuesti [illegible] Escudo de la Grandeza de V. md. Sirve de orla a todo el Escudo una piedra [illegible] [illegible] el Conde Don [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] de Aldana, [illegible] [illegible] bicrros de piedra: (O) y luego al punto se ofrece a la curiosidad ingeniosa la memoria de la [illegible] [illegible] que el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en Nimes: (P) para que no [illegible] el [illegible] este Semmen a la sombra, y proteccion de V. md. pues con la sombra de la piedra del Escudo de [illegible] Armas [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] tando en sus continuados [illegible] repetidos rayos, que ponen en mas estrecha prision a mi afecto. Contem-plo [illegible] una piedra [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] md. pues multiplicados [illegible] [illegible] [illegible] tes, imitando [illegible] [illegible] del Escudo de [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible] de mi V. [illegible] siempre [illegible] [illegible] con Ovidio: (R)

Semper [illegible] [illegible]

[illegible]

Guarde Dios a V. md. [illegible] [illegible] [illegible] gracia, que desea, &c. [illegible] Colegio de Angel de Carmelitas Descalzos de Sevilla.

Su mas afecto servidor, y capellan de V. md.

[illegible]

[illegible]

Margin notes:

(O) Sic [illegible] [illegible]

(P) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] *sit cinn.*

(Q) [illegible] [illegible]

(R) [illegible] [illegible]

J. M. J.

LICENCIA DE LA RELIGION.

FR. Matheo de Jesvs Maria, General de Descalzos, y Descalzas de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia, &c. Con acuerdo de nuestro Difinitorio general, por el tenor de las presentes, damos licencia al Padre Fray Juan de la Presentacion, Conventual en nuestro Collegio del Angel de Sevilla, para que avidas las licencias necessarias, pueda imprimir vn Sermon, que predicò à las Honrras del Señor Rey de Francia en la Ciudad de Carmona, y la Dedicatoria, que de èl haze. Por quanto por especial orden, y comission nuestra le han visto, y examinado personas doctas de Nuestra Religion, y de su parecer se puede conceder la dicha licencia. En fee de lo qual damos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello de nuestro Difinitorio, y refrendada por su Secretario. En este nuestro Collegio de Alcalà de Henares, à quinze de Febrero de mil setecientos y diez y seis años.

Fr. Matheo de Jesvs Maria.
General.

Fr. Garcia del Carmelo.
Dif. Secr.

¶¶ 2 *APRO-*

J. M. J.

LICENCIA DE LA RELIGION.

FR. Matheo de Leon Maria, General de los Descalzos, y Doctor de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia, &c. Concediendo de nuestro Difinitorio general, por el tenor de las presentes, damos licencia al Padre Fray Juan de la Presentacion, Conventual en nuestro Collegio del Angel de Sevilla, para que, observadas las diligencias necessarias, pueda imprimir vn Sermon que predicó a las Honras del Señor Rey de Francia en la Ciudad de Carmona, y la Dedicatoria, que de el haze. Por quanto por especial orden, y commission nuestra le han visto, y examinado personas doctas de Nuestra Religion, y de su parecer se puede conceder la dicha licencia. En fee de lo qual damos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello de nuestro Difinitorio, y refrendada por su Secretario. En este nuestro Collegio de Alcalá de Henares, á quinze de Febrero de mil setecientos y diez y seis años.

Fr. Matheo de Leon Maria,
General.

Fr. Garcia de Granada,
Dif. Secr.

APROBACION DEL M. R. P. Mro. Fray Gabriel Castellanos, de el Sagrado Orden de Predicadores, Presentado de el numero de esta Provincia de Andalucia, Doctor Theologo, y Cathedratico de Prima en la Real Vniversidad de esta Ciudad de Sevilla, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Regente de el Collegio Mayor de el Señor Santo Thomàs.



OR mandado de el Señor Doctor Don Juan de Monroy, Canonigo de la Santa Iglesia Patriarchal, y Metropolitana de Sevilla, Provissor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado. He visto el Sermon, que predicò el M. R. P. Mro. Fr. Juan de la Presentacion, de la Sagrada reforma de el Carmelo en las Honrras, que celebrò à el Christianissimo Rey de Francia Luis XIV. el Venerable Clero de la Ciudad de Carmona, y hallandolo con todas las propriedades, que el assumpto pide, debo dezir, que en este M.R.P.Mro. hallo verificado, lo que de todos los hijos de la Serafica, y Querubica Doctora Santa Theresa de Jesvs dixo el P. Mro. Fr. Domingo Gravina: *In voce turturis p. 2. cap. 26. ò lapides pretiosos, quos in fundamento cœlestis ædificij pariter posuit Divinus Architectus, dum supra ipsorum prædicationem renacentis Ecclesiæ structura locatur.* Por tanto, y porque no tiene este Sermon cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres,

juz-

juzgo se debe dàr la licencia, que para imprimirlo se pide, porque no se retarde la remuneracion, que se le debe à su Author, divulgandose por la Imprenta: *Si Olympiaci currus agitator* (dezia Casiodoro) *variarum lib.* 11. *epist.* 35. *rapit præmia post labores? Si ferarum certamen in honestum velociter solet resonare victores? Quam celeritatem remunerationis merebitur, à quo laudabiliter militiæ sacramenta peraguntur.* Este es mi sentir, salvo &c. En este Colegio Mayor de Santo Thomàs de Sevilla, en 13. de Febrero de 1716.

Fr. Gabriel Castellanos,
Pres. Reg.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Juan de Monroy, Canonigo de la Santa Iglesia Mayor desta Ciudad de Sevilla, Provissor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la jurisdiccion ordinaria Ecclesiastica, doy licencia, para que se pueda imprimir vn Sermon, que à las Honrras, que se han celebrado al Christianissimo Rey Luis XIV. de Francia, celebrò la Ciudad de Carmona, por el Clero della, y predicado por el M. R. P. Fr. Juan de la Presentacion del Orden de N. Sra. del Carmen de Descalzos, el dia veinte y seis de Noviembre del año proximo passado de mil setecientos y quinze: Atento à que sobre ello ha dado su censura el M.R.P.Mro.Fr. Gabriel Castellanos, Regente del Collegio Mayor de Santo Thomàs, y Examinador Synodal deste Arzobispado, y no contiene cosa, que se oponga à nuestra Fè, y santas costumbres; con tal que al principio de cada Sermon se ponga esta dicha mi licencia, y dicha censura. Dado en Sevilla à diez y siete de Febrero de mil setecientos y diez y seis años.

Doct. Monroy.

Por mandado del señor Provissor.
Francisco Joseph de Navarrete,
Not. May.

APRO-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Joseph Mayorga, [illegible] de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, Provisor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado, &c. Por el tenor del presente, y por lo que toca a la jurisdiccion Ecclesiastica, doy licencia, para que se pueda imprimir vn Sermon, que á las Honras, que se [illegible] al Christianissimo Rey Luis XIV. de Francia, celebró la Ciudad de Carmona, y el Clero della, y predicado por el M. R. P. Fr. Juan de la Presentacion del Orden de N. Sra. del Carmen de Descalzos, el dia veinte y seis de Noviembre del año proximo passado de mil setecientos y quinze: Atento á que sobre ello ha dado su censura el M. R. P. Mro. Fr. Gabriel Castellanos, Regente del Collegio Mayor de Santo Thomas, y Examinador Synodal deste Arzobispado, y no contiene cosa, que se oponga á nuestra Fé, y buenas costumbres; con tal que al principio de cada Sermon se ponga esta dicha mi licencia, y dicha censura. Dado en Sevilla á diez y siete de [illegible]ro de mil setecientos y diez y seis años.

Doct. Mayorg.

Por mandado del señor Provisor.
Francisco Joseph de Navarrete,
Not. Mayor.

[illegible]



SALVTACION.

FAC LVCTVM SECVNDVM meritum eius vno die, vel duobus propter detractionem. Ex Eccl. cap. 38.



OMBRA trifte, funefto aparato, oftentacion, aunque tan magnifica, grandemente melancolica, què nos dizes? Què publicas? Però ò immenfo Dios! Que fe affufta el alma, enmudeze el labio, fe turba el corazon, y con apretado lazo anuda el dolor la lengua, dexando folamente libres los ojos para llorar, y explicar con lagrymas el fentimiento, como dezia de sì en vna gran pena el Propheta Jeremias: (*A*) *Idcirco ego plorans, & occulus meus deducens aquas.* Porque fentimientos, penas, y peffares grandes mas bien los publican, y dizen con lagrymas los ojos, que con vozes Rethoricas las lenguas,

(*A*) *Tren. cap.* 1.

De

De los amigos de Job, dize el Sagrado texto, que viendole en su gran calamidad, lloraron: (B) *Exclamantes ploraverunt*, sin que ninguno hablara palabra, aunque veian su grande, y vehemente dolor: *Nemo loquebatur ei verbum; videbant enim dolorem esse vehementem.* Tristes demostraciones, señales de vn excessivo dolor, sentimiento, y pena registran en esse funesto Tumulo mis ojos; pues enmudezca la lengua, y expliquense los affectos del alma con lagrymas de los ojos: *Exclamantes ploraverunt. Nemo loquebatur*; para que el silencio de el labio, y lagrymas de los ojos sean el mas calificado testigo de mi compassion, y dolor. Però siendo indispensable, y precisso, què declare el labio el motivo de tan justificado llanto, lo harè; aunque se aumente la pena con referirlo, como dixo San Ambrosio en vna Oracion funebre, que hizo en la muerte de el Emperador Valentiniano: *Etsi incrementum doloris sit id, quod doleas scribere.* (C) Cayò marchita la flor: *Cecidit flos.* (D) Què desgracia! Apagòse la luz: (E) *Defecit lux.* Què obscura sombra! En el dia primero de Septiembre faltò la luz de la Francia, cayò en tierra marchito, y secò el mas hermoso de sus lirios. Muriò el Rey Luis XIV. el Grande Abuelo de Nuestro Catholico Monarca Philipo V. y al vèr eclipsada esta gran luz de la Francia, y desojado en tierra este tan hermoso Lirio, se viste de tristeza melancolica la noble lealtad de los pechos Españoles. Què de mi intento habla San Ambrosio en la oracion de el Emperador Valentiniano: *Quantos iste de Gallijs vsque huc totius tractu itineris populorum egit gemitus; omnes enim, non tanquam imperatorem sibi, sed tanquam parentem publicum obijsse domestico fletu doloris illacrimant; suaque omnes funera dolent.* Quantos llantos, y gemidos ha ocasionado

(B) Iob cap. 2.

(C) D. Amb. Orat. fun. Valent.

(D) Isai. cap. 40.

(E) Eccli. cap. 22.

ſionado ſu muerte, deſde la Francia haſta aqui: *De Gallijs vſque huc*. Porque todos le lloran, no como à Emperador, ò Rey, ſino como à Padre publico: aſsi le llorò con Regios aparatos, y con vna elegante, docta, y bien ſentida Oracion el dia de ayer eſta Ciudad nobiliſsima, ſiempre leal, y obediente à los Reales decretos.

Pues Señores, ſi yà ſe han celebrado vnas honras, porque ſe repite oy el miſmo ſentimiento por el Illuſtre, y ſiempre Venerable Clero de Carmona? Darè la reſpueſta, fundada en las vltimas palabras de mi thema: *Fac luctum ſecundum meritum eius vno die, vel duobus propter detractionem*. Haràs las Honras, oſtentaràs tu llanto vn dia, ò dos por la detraccion la Gloſſa: (F) *Propter detractionem vitandam, ne dicatur contra te, quod odiſti viventem, ſi non lugeas defunctum*. El ſegundo dia de las Honras, dize la Gloſſa, que es para evitar la detraccion, porque no ſe diga, que le fue deſaffecto, que le aborreciò quando vivo, el que no le llora difunto; pues para manifeſtar eſte Illuſtre, y Venerable Clero el affecto grande, con que amò, quando vivo, al Gran Rey Luis XIV. le llora en eſte ſegundo dia, repitiendo ſus Exequias: *Vno die, vel duobus*.

(F) *Gloſ. in cap. 38. Eccli.*

Dos obligaciones deſempeña eſte Venerable Clero con las Honras, que oy repite: Vna la de el cariño, y amor, que tuvo al Gran Luis XIV. de Francia, mientras vivia; y otra, la de ſu generoſa obediencia à ſu Eminentiſsimo, y ſiempre grande Prelado. Para deſempeño de ſu amor, repite las Honras eſte Illuſtre, y Venerable Clero. Aſsiſtiò amante la Magdalena, y otras piadoſas mugeres à las Honras, y Exequias, que ſe hizieron al mejor Rey de los Reyes, Nueſtro Redemptor Jesvs: (G) *Erant autem ibi Maria Magdalenæ,*

(G) *Matth. cap. 27.*

(H) *næ, & altera Maria sedentes contrà sepulchrum.* Sentadas
Marc. à vista del monumento, y sepulchro asistieron las Ma-
cap. 15. rias en las honras, que hizieron al difunto Rey Jesvs los nobles Varones: *Nobilis decurio*, dize el sagrado texto. (*H*) La version Syriaca: *Honorabilis Senator.* La Arabiga: *Gravis aspectu Regio.* El Burgense: *Plenus gravitatis, & dignitatis consiliarius.* Que juntas todas las versiones, dizen, que celebraron las Exequias del Supremo Rey vn noble Magistrado, vn Senador digno de toda honra, grave con aspecto Regio, y Consejero lleno de gravedad, y dignidad. Todo esto se viò ayer en las honras, que al Gran Rey Luis XIV. celebrò esta nobilissima Ciudad, concurriendo sus nobles Magistrados, Senadores, y Consiliarios con aspecto Regio, ostentando la gravedad, y dignidad de su Cabildo. Pues si à este tan Regio, y solemne aparato asistiò la piedad Religiosa, el amor ardiente, el zelo, y lealtad deste Illustre, y Venerable Clero sentado à vista del tumulo, sepulchro, ò monumento: *Sedentes contrà sepulchrum*; para què repiten oy las Exequias, y las Honras? Es manifiesto el motivo: Para desahogar el dolor de sus nobles pechos: Para manifestar el amor grande, que tenian al difunto Rey Luis.

Buelvome à contemplar à la Magdalena, y sus compañeras, dechados de dolor, y de fineza. De ellas dizen los Evangelistas, que prevenidas de olorosas confecciones, vinieron à vngir el cadaver del difunto Rey
(I) Jesvs: (*I*) *Emerunt aromata, vt venientes vngerent*
Marc. cap 16. *Iesum.* Pues discretas, nobles, santas, y devotas dis-
(K) cipulas, para que son essas nuevas honras, si aveis vis-
Tom. 5. lib. 9. cap. to, las que los Nobles Magistrados, y Senadores han
1. q. 7. n. hecho al difunto Rey? Què bien respondiò mi Sylvei-
46. ra: (*K*) *Quamvis scirent corpus Domini vnctum esse ab*

alijs, vt tamen suo amori, ac affectui correspondeant suum unctionis ministerium impendere student. Aunque sabian, que al difunto Rey se le avian hecho las debidas Exequias, en aquella vncion de los Nobles, solicitas, Religiosas, y piadosas, para corresponder al affecto amoroso de sus corazones, disponen hazer à su propria costa otra vncion: *Emerunt aromata*, que era el obsequio, y honra del difunto Real cadaver del Rey eterno. Fineza sin segunda, expresion de amor sin semejante, dixo el Doctisimo Estela: (L) *Dilexerunt etiam illum post mortem. Vbi nam modò invenies tantam fidelitatem, & amicitiam, vt hæc est?* Amaronle despues de muerto. Pues donde hallaràs aora tanta fidelidad, y amistad, como esta? Venga el discreto, y registre estas demostraciones, la piedad Religiosa, la fineza leal, y el cariño noble de este Venerable Clero, y hallarà otra amistad, y fidelidad semejante en las Honras, y Exequias, que repite à el Gran Rey Luis XIV. de Francia, desempeñando la obligacion de su amor.

(L) In Luc. cap. 23.

La segunda obligacion, que con la repeticion destas Honras desempeña oy este Illustre, y Venerable Clero, es la de su rendida obediencia à su Eminentisimo Arzobispo, y Prelado. Son los mandatos, y ordenes de los Superiores inviolables leyes para los observantes, y buenos subditos; pues siendolo tanto de su Eminentisimo Prelado el Señor Vicario, y Clero venerable desta Ciudad, executan el mandato, celebrando, como por ley, estas Honras.

Llorò el Reyno de Judà, y Corte de Jerusalen la muerte del piadosissimo Rey Josias. Lloròle mas que todos el Propheta Jeremias: (M) *Vniversus Iudà, & Ierusalem luxerunt eum: Ieremias maximè.* Cuyos cantores

(M) Paralip. 2. cap. 35.

res hasta el presente dia repiten las lamentaciones por la muerte de Josias, siendo como vna ley en Israel; doy las palabras del texto: *Ieremias maximè, cuius omnes cantores:: vsque in præsentem diem, lamentationes super Iosiam replicant, & quasi lex obtinuit in Israel.* Llora el Reyno, llora la Corte, llora esta Ciudad nobilissima, y llora mas que todos nuestro Eminentissimo Prelado la muerte del Christianissimo Rey Luis XIV. el Grande. Pues repitan sus cantores, sus Ecclesiasticos, sus subditos tristes lamentaciones, y sea como vna ley este obsequio: *Quasi lex obtinuit*; porque al vèr el obediente affecto de este Venerable Clero la expression sentida, las tiernas demonstraciones de su Eminentissimo Prelado, se dà por obligado, como por ley inviolable, à la celebracion, y repeticion de estas Honras en memoria, recuerdo, y alabanza de las heroicas proezas del Gran Rey Luis XIV. Assumpto, que si por su grandeza oprime à mi cortedad, no me desmaya, por animarme el reconocimiento affectuosamente agradecido, que impera en mi voluntad. Para proseguir el discurso del Sermon, necessito del auxilio soberano de la gracia, Maria mi Señora me la alcanze, diziendole con el Angel:

AVE MARIA.



FAC

FAC LUCTUM SECUNDUM meritum eius vno die, vel duobus propter detractionem.
Eccl. cap. 38.



ISCRETA como ſabia la pluma de el Eccleſiaſtico nos enſeña à ſentir, y llorar la perdida, que con vna muerte ſe ocaſiona. Poniendo à nueſtros ſentimientos el debido orden, dize, que ſea nueſtro llanto correſpondiente al merito, y à la dignidad del difunto: *Fac luctum ſecundum meritum eius.* La leccion Romana: *Secundum dignitatem.* Porque como explica el Doctiſsimo à lapide, mas digno es de ſentimiento, y con effecto, ha de llorarſe mas por vn Principe difunto, que por vn plebeyo; mas ſe ha de ſentir la muerte de vn Mecenas, que la de vn amigo otro: (N) *Magis enim dignus eſt defleri; ideòque re ipſa deflendus Princeps, quàm plebeius:: Mæcenas:: quàm communis amicus.* Eſtas dos circunſtancias, que hazen à vn difunto mas digno de ſentimiento, y dolor, procurarà mi cuydado verificar en nueſtro difunto Rey Luis XIV. el Grande, para que ſe reconozca, quan dignamente merece eſte repetido llanto, y quan conformes à ſu dignidad, y meritos ſon eſtas Honras, y Exequias, en que llora eſte Illuſtre, y Venerable Clero la muerte de vn Principe inſigne, y de vn ſingular Mecenas, que todo lo fue el Gran Rey Luis XIV. de Francia.

(N) *Corn. in cap. 38. Eccl.*

Yà

Yà tengo declarado el norte ; que ha de ſeguir mi diſcurſo , ceñido à la idea de dos puntos : En el primero, lo delinearè Principe , Rey , y Monarca inſigne : En el ſegundo , lo publicarè Mecenas , que ſon los motivos del mas crecido dolor. En el primero, dire las heroicas proezas de Rey : En el ſegundo ; la ſingular excelencia de Mecenas.

§. I.

ES el primer punto, que en eſte ſegùndo dia de Honras llora el affecto , y lealtad de eſte Illuſtre , y Venerable Clero, la muerte de vn Principe Glorioſo, de vn Rey , el mayor que ha governado à la Francia , de vn Luis XIV. el Grande , en quien ſin competencia de ninguno otro de ſus anteceſſores ſe vieron las Liſes , ò Lirios de ſu Reyno en la exaltacion mayor , por aver ſido Principe tan dieſtro , y acertado en governar , que dixo del Jacobo Provſt en vn libro , que dedica al Señor Delphin ſu hijo : (O) *Is vnus tuæ iam præſit inſtitutioni , à quo regnandi artem poteſt edoceri.* Que podia el Gran Rey Luis XIV. enſeñar el arte de reynar. Pues ſiendo el ſaber reynar la excelencia mas decoroſa de vn Principe , à quanta ſoberanìa eleva el referido elogio à el Gran Rey Luis , pues le haze Maeſtro del dificil , y peligroſo arte de el reynar ! Supo de todo en el dilatado tiempo de ſu reynado. Comenzò niño , y acabò el mas anciano , qne ha tenido la ſerie de las coronadas Liſes de Francia. De poco mas de cinco años entrò à reynar , y cumplia en el de ſu muerte ſetenta y ſiete , periodo tan dilatado , que le haze ſingular entre todos los Reyes. Comenzò perſeguido de enemigos domeſticos de ſu Reyno , que intentaban deſpojarle de la

(o) *Provſt not ad Aul. Gel. epiſt. dedicat.*

la Corona: Prosiguiò victorioso de los estraños, conquistando Ciudades, y Provincias, que despues restituyò liberal à sus primeros dueños: Y acabò en paz, dexando à su Reyno con la mayor firmeza. Y en vista de esta variedad de sucessos, dirè, que fue su reynado vna ajustada copia del Reyno, que gozò el primer Principe, y Rey deste Vniverso.

Fue Adan el Principe primero, el que mas governò en el mundo, y el que enseñò à todos el arte de reynar, por aver sido Maestro en esta, y en todas las demàs artes. Pues atencion, que es mysterioso el modo de su reynado: (P) *Dominamini piscibus maris, & volatilibus Cœli, & universis animantibus, quæ moventur super terram.* Seràs Rey, Monarca, y Principe, dominando à los pezes del mar, à las aves del Cielo, y à todos los animales de la tierra. El agua, el ayre, y la tierra son los limites, y terminos del mayor Rey. Adviertase con reflexion el orden: Comienza este poderoso Reyno en el agua, prosigue en el ayre, y acaba en la tierra. O que desengaño! La mayor grandeza de el mundo comienza en agua de vn llanto, prosigue en viento de vanidad, y acaba en la tierra de vna sepultura, reduciendose al polvo. Comienza el reynado en la inconstancia del mar, prosigue en lo mudable del viento, y acaba en la dureza fria de la tierra. Agua, viento, y tierra son el teatro, en que reynò tan dilatados años Adan, Principe Supremo, y el mayor de todos los Reyes. Veamos como ha sido el prolongado curso de el reynado de el Gran Luis XIV. el mayor Rey de la Francia? Dirè sin temor, que como el reynado de Adan, en el agua, en el ayre, y en la tierra: *Piscibus maris, & volatilibus Cœli, & universis animantibus, quæ moventur super terram.* Comenzò su Reyno en el agua, porque to-

(P) Gen.cap.1

do

do el principio de ſu reynado fueron llantos de la Francia afligida con las rebeliones, y trayciones de los parciales rebeldes, que procuraban quitar al Gran Luis la Corona; pero dominò, y ſujetò aquellas traydoras inquietudes de el agua: *Dominamini piſcibus maris.* Proſiguiò ſu Reyno en el ayre, elevandoſe à la mayor grandeza, y altura, que ha gozado en todos los ſiglos la Francia. Y vltimamente acabò en la tierra, ò por la firmeza, con que dexa aſſegurada ſu Real ſangre en nueſtra Eſpaña, y Francia, ò porque la tierra, que es lo mas cierto, es el fin, y termino, que llegan à tener todas las Coronas del mundo: *Dominamini piſcibus maris, volatilibus Cœli, & univerſis animantibus, quæ moventur ſuper terram.*

O ſino es que digo, que eſtas palabras ſon vna breve, y compendioſa cifra de los heroicos hechos de ſu reynado. En èl ſe han viſto victorias repetidas, con que ſus poderoſas armadas han derrotado comboyes, y armadas numeroſas de Inglaterra, y Olanda, pezes del mar, como en nueſtros dias hemos celebrado, y viſto, quedando el Gran Luis dueño, y ſeñor de la mar. Ha vencido, y dominado muchas vezes las aves del ayre, las Aguilas del Imperio, como publican las conquiſtas de Briſac, Landau, las Alſacias, Eſpira, el Rin, y el Palatinado; y finalmente, à todas las beſtias de la tierra ha dominado el Gran Rey Luis XIV. porqve ha ſujetado à todos los Hereges de ſu Reyno, caſtigandolos, y quedando dueño pacifico de ſu tierra.

En la tierna infancia de poco mas de cinco años entrò à reynar el difunto Rey Luis, y reynò ſetenta y dos años, haſta el ſetenta y ſiete de ſu vida, en que muriò; y viendo vn tiempo tan dilatado de reyno, me perſuado, que fue del guſto, y agrado de Dios ſu govierno.

De

De el Rey Saul se dize en el Libro primero de los Reyes, que erà hijo de vn año, quando començò à reynar, y que reynò dos años: (Q) *Filius vnius anni erat Saul, cum regnare cœpisset, duobus annis regnavit.* Grandes dificultades hallan en este texto los Expositores Sagrados; porque segun la Chronologia de los tiempos, y lo que es mas, segun San Pablo en el Capitulo treze de los actos Apostolicos, Saul reynò quarenta años: (R) *Dedit illis Deus Saul filium Cis : : annis quadraginta.* Pues como en la Historia de los Reyes se le dàn à Saul dos años solos de Reyno? *Duobus annis regnavit.* Que bien el Cardenal Damiano: (S) *Sic erat innocens tanquam puer vnius anni cum regnare cœpit, & duobus annis in eiusdem innocentiæ simplicitate permansit.* Fue el govierno de Saul del agrado de Dios por tiempo de dos años; pues aunque reynò quarenta, no se le quentan sino dos años de reyno: *Duobus annis*; porque en la arismetica del Cielo solo entran en quenta del reyno los años, que son del gusto de Dios. Setenta y dos años de Reyno se le quentan al Gran Rey Luis XIV. indicio de que ha sido de el gusto, y agrado de Dios tan dilatado reynado, dexandole gozar de tantos años de Reyno, en premio de sus gloriosas proezas.

(Q) 1. *Reg.* *cap.* 13

(R) *Act.* *Apost.* *cap.* 13.

(S) *Damian.* *apud cor.* 1. *Reg.* *cap.* 13.

De el famoso Gedeon, Caudillo, y Principe del Israelitico Pueblo, dize el Libro de los Juezes, que muriò en vna senectud buena: (T) *Mortuusque est Gedeon in senectute bona. Id est*, explica à Lapide, *provecta, grandi, annosa, quieta, tranquila, gloriosa.* Muriò Gedeon en vna senectud buena, provecta, de muchos años, sossegada, pacifica, y gloriosa. Con especial estudio, y cuydado he registrado las muertes de todos los Principes, y Capitanes del Pueblo de Dios, desde Othoniel hasta Samuel, y en ninguno he hallado seme-

(T) *Iudic. cap.* 8. *Corn. hic.*

mejante elogio à este. Lea el Curioso todo el Libro de los Juezes, y el primero de los Reyes. Pues por què solo Gedeon ha de tener esse elogio, y gozar tantos años de govierno? Porque asi lo merecieron sus heroicas proezas. Entrò en el govierno de el Reyno, y Pueblo de Dios, y lo primero, que hizo, fue derribar, destruir, y echar por tierra las sacrilegas aras de los Israelitas infieles, que abandonando el culto de la Religion verdadera, avian consagrado à los Idolos: (V) *Destrues aram Baal:: fecit sicut praecepetat ei Dominus.* Y ofreciendole en los vltimos años de su vida, despues de gloriosas victorias, el dominio, y propriedad de el Reyno de Israel no lo quiso para sì, ni para su hijo: (X) *Dominare nostri tu, & filius tuus; quibus ille ait: Non dominabor vestri, nec dominabitur in vos filius meus. Modestè,* dixo à Lapide, (Y) *titulum Domini, Regisque ius recusat Gedeon.* Pues Principe Soberano, que en las primeras proezas, y gloriosas hazañas de su reynado se ostenta tan zeloso de la verdadera Fè, y Religion, que derriba aras sacrilegas, que destruye altares profanos, y que ofreciendole la corona de vn Reyno, como el de Israel, para sì, y su hijo, modestamente la escusa, y cuerdamente la dexa; claro està que avia de reynar muchos años, y que avia de ser del agrado de Dios su reynado, premiando su Magestad estas heroicas proezas, y gloriosas hazañas con prolongarle la vida, y reyno hasta vna senectùd grande, provecta, llena de años, tranquilidad, y gloria. Setenta y siete años de edad, y setenta y dos de reyno fue el periodo de la vida del Gran Rey Luis XIV. de Francia, vida, y corona la mas dilatada, que ha gozado en todos sus Principes, mereciendo el Gran Luis, como otro Gedeon, tan prolongado reynado, por el zelo ardiente, con

(V) *Iudic cap. 6.*

(X) *Iudic. cap. 8.*

(Y) *A Lap. hic.*

que

que al principio de su reyno persiguiò à los Herèges sacrilegos, derribando sus profanos Templos, y sacrilegas aras; y despues de sus gloriosas victorias, y singulares hazañas, escusando cuerdo, y modesto la propriedad del Reyno, y Corona de España, que el tiempo la oportunidad, y la sangre le ofrecian, no queriendo admitirlo, ni tomarlo para sì, ni para el Señor Delphin su hijo: *Non dominabor vestri. Modèstè titulum Domini, Regisque ius recusat.*

Trata el Glorioso Padre San Agustin de la felicidad verdadera de los Reyes, y los Reynos, y dize: (Z) *Reges felices erunt, & Regna:: si suam potestatem ad Dei cultum maximè dilatandum maiestatis eius famulam faciunt.* Felices seràn los Reyes, y los Reynos, si emplean su poder, y potestad en ampliar, y dilatar mas el culto de Dios. El Rey, y Reyno mas lleno de felicidades, que ha conocido nuestro siglo, es el de Francia con su Rey Luis XIV. el Grande; y ha sido à mi parecer el motivo por el zelo ardiente, y Catholico, con que ha empleado todo su poder, y sus armas en dilatar mas el culto de Dios. En su Corte con immensos gastos ha sustentado al Catholico Jacobo Rey de Inglaterra, y à su hijo el Principe de Gales, solicitando restituirlos à la Corona Britanica, para ampliar, y dilatar mas con este medio la Religion verdadera, Catholica Romana en aquellas Provincias infelizes del Norte, dominadas de los pervertidos Hereges.

(Z) *Apud Corn. in Pentatb. in cap. 17 deuteron. vers. 17.*

Todo el poder de su Reyno aplicò contra los Hereges Hugonotes, hasta destruirlos, y derribarles mas de quinientos Templos sacrilegos, como escrive Jacobo Proyst en vna epistola dedicatoria al Señor Delphin: (A) *Quam sanctum esse te oporteat Religionis vindicem, docebunt tot eversæ impietatis arces, delubra amplius quingenta*

(A) *Provst not. ad Aul. Gel.*

genta funditus excissa, hæreses, vel afflictæ, vel omninò opressæ. Quan Santo Defensor de la Religion Catholica te convenga ser, ò Serenissimo Delphin! Te enseñaràn tantos Castillos de la impiedad destruidos, mas de quinientos Templos sacrilegos deshechos, y arruynados, las heregias affligidas, y de el todo oprimidas. Empressas gloriosissimas de el zelo Christianissimo de el Gran Luis XIV. que le merecieron las felicidades mayores de su Reyno: Hazañas, que le colocan en el catalogo, lista, y serie de los mas felizes, y escogidos Reyes.

Præter David, Ezechiam, & Iosiam omnes peccatum commisserunt, dize el Eclesiastico. (*B*) Fuera de David, Ezechias, y Josias cometieron culpa todos los Reyes de Judà: Delinquieron con perfidia (dize la traslacion de Vatablo) (*C*) *Perfidiosè defecerunt.* Pues no huvo otros Reyes justos, y muy observantes de la Ley Mosayca? Si. Que lo fueron mucho los Reyes Asà, y Josaphat. Pues como se dà el elogio de no aver pecado solo à los tres, David, Ezechias, y Josias? Para dissolver la duda, es precisso suponer, que el pecado, de que habla el texto, es la Idolatria reverenciada, ò nò del todo quitada, como explica el Docto à Lapide: (*D*) *Peccatum intellige idololatriæ, vel cultæ, vel non omninò sublatæ.* Pues miren de este pecado solos los tres, David, Ezechias, y Josias estàn libres; pero Josaphat, y Asà, aunque tan observantes de la ley, con todo esso affirma de ellos Cornelio, fundado en los Sagrados textos, que no destruyeron las aras, que no derribaron los altares, ni desvarataron los templos sacrilegos de los infieles Israelitas: (*E*) *Nec Asà, nec Iosaphat abstulit excelsa, scilicet, templa, & altaria erecta in montibus.* Pues no entren en la lista, numero, ni

(*B*) *Eccl. 49.*

(*C*) *Vat. hic.*

(*D*) *Cor. hic.*

(*E*) *Idem hic.*

ni catalogo de los tres insignes Reyes, de David, Ezechias, y Josias, cuyo ardor, y zelo de la honra de Dios, y de su mas religioso culto no permitiò idolatrias, destruyendo templos, altares, y aras sacrilegas. Muchas fortalezas de Hereges, mas de quinientos templos de la impiedad heretica, echò por tierra el zelo Christianissimo de el Gran Luis XIV. pues à vista de vna demostracion tan zelosa podrè piadosamente dezir, que por su Christianissimo zelo pertenece al catalogo, lista, y serie de los mas insignes Reyes, de David, Ezechias, y Josias, zeladores de la Religion mas pura, y enemigos de Hereges, y sacrilegos.

De el Santo Rey Josias dixo el Espiritu Santo (F) *Ipse est directus divinitus in pœnitentiam gentis, & tulit abominationes impietatis.* Fue vn Rey destinado, y dirigido por Dios para penitencia de su gente, de su Reyno explica la Glossa: (G) *Regni sui*, y quitò las abominaciones de la impiedad, vsando de destreza, dize Vatablo, en la reformacion de el Pueblo: (H) *Hic in populo reformando dexteritate vsus est.* Hallò Josias su Reyno lleno de abominaciones infieles, y sentandose en su Real solio, hizo decretos Sagrados, obligando al Pueblo relaxado, à que se convirtiesse, y enmendasse, conteniendo en su antigua Ley, Fè, y Religion à los que no avian prevaricado; assi lo dàn à entender las palabras del Capitulo treinta y quatro del segundo Libro del Paralipomenon: (I) *Abstulit ergo Iosias cunctas abominationes:: & fecit omnes qui residui erant in Israel servire domino Deo suo.* Y luego en el Capitulo immediato, que es el treinta y cinco, despacha edictos Sagrados para el mas religioso modo de el culto Divino: (K) *Ponite arcam:: ministrate domino:: præparate vos:: sanctificati immolate.* Esta es sin duda la destreza,

(F) *Eccl. 49.*
(G) *Gloss. hic.*
(H) *Vat. hic.*
(I) *Paralip. 2. cap. 34.*
(K) *2. Paralip. cap. 35.*

de

de que vsò, ſegun Vatablo, el inſigne Rey Joſias: publicar, intimar edictos Sagrados, contener à ſus vaſſallos, ò por fuerza, ò por amor en ſu antigua Religion, deſtruyendo para mas ſeguridad los templos, aras, y altares prophanos de los infieles. Deſtreza, que admirò imitada por el Gran Rey Luis XIV. pues ardiendo en ſu pecho, como en el de otro Joſias, el zelo de la Religion verdadera, derribò alcazares de impiedad, aſſolò mas de quinientos templos, y aras de infieles Hereges, promulgò edictos Sagrados en ſu Reyno, atrayendo con ellos à vnos à la verdadera Fè, y conteniendo à otros en ſu antigua piedad, y creencia; palabras ſon del Docto Jacobo Provſt: (L) *Tot edicta ſacra, quibus alliciantur alij ad veram fidem, alij in avità pietate etiam inviti contineantur.* Luego ſi de Joſias dize el Sabio, que fue vn Rey dado, y dirigido por Dios para penitencia, y remedio de ſu Reyno, y para deſtruir las impias abominaciones, bien podrà inferir el diſcurſo, que el Rey Luis XIV. el Grande, fue dado por el Altiſsimo para remedio de Francia, que tan profanada eſtaba con las impiedades hereticas, que reformò con deſtreza, y deſtruyò con edictos Sagrados, y con la demolicion de los templos, y altares hereticos.

(L) *Provſt. vbi ſuprà.*

Reſumiendo Joſepho las virtudes Reales de David, dize de èl, entre otros elogios, eſte: (M) *In conſilijs prudentiſsimus, & egregiè calens quid in præſens, quidvè in futurum conduceret:: tantas prætercà divitias reliquit, quantas nullus alius Rex.* Fue el inſigne Rey David prudentiſsimo en ſus conſejos, penetrando con ſutileza, lo que convenia de preſente, y de futuro, y dexò al tiempo de morir tantas riquezas, quantas ningun otro Rey. Bien notoria ha ſido la noticia de el numero ex-

(M) *Joſeph lib. 7. an fin.*

cessiv o de millones, que avisaron averse hallado en el tesoro, y erario del Christianissimo Rey Luis, indicio manifiesto de la abundancia opulenta de su reynado, como de la del reynado de David, à quien imitò en sus prudentissimos consejos, y en penetrar con su alta comprehension las cosas, no solo presentes, sino tambien futunas; excelencia, que aun sus mayores emulos la confessaban, reconociendo en la gran capacidad de el insigne Rey Luis, que no solo atendia à lo presente, sino que disponia, y prevenia lo futuro, anticipando su alta comprehension las prevenciones, para que no le hallassen desprevenido los sucessos.

El primer Rey de el mundo elegido, y vngido por Dios fue Saul; pues reparen, que assi como le vngiò Samuel con el olio santo, le dize, que en señal de que Dios lo ha vngido por Principe, por Rey del Pueblo, encontraria vn choro de Prophetas, y profetizaria con ellos: (N) *Hoc tibi signum, quia vnxit te Deus in principem:: obvium habebis gregem Prophetarum:: & prophetabis cum eis.* Pues què conexion tiene el ser Rey vngido, y escogido de Dios con el prophetizar? Muy grande en mi entender. Es proprio de los Prophetas atender, no solo à lo passado, y presente, sino adivinar lo futuro, prevenir, lo que ha de suceder, anticipando su alto conocimiento las noticias para el remedio; pues en prueba, de que Saul es Rey vngido, y escogido por Dios, sepa, que ha de ser Propheta: *Prophetabis*, que su prudencia ha de atender, no solo à lo passado, y presente, sino que se ha de estender à prevenir lo futuro. Vngido con el olio santo, que baxò de el Cielo, para vngir à Clodoveo Rey de Francia, y que hasta oy se conserva en la Ciudad Remense, fue nuestro difunto Rey Luis XIV. el Grande; pues en señal

(N) *1. Reg. cap. 10.*

señal

ñal de aver sido de Dios esta vncion, y eleccion à la corona, le dotò su Magestad de tan prudente sagacidad en sus consejos, que como si fuera Propheta prevenia lo futuro, anticipando su alta comprehension las prevenciones à los sucessos, y el remedio à qualesquiera peligros, como de su gran prudencia han celebrado, aun sus mismos enemigos, triunfando de todos con sus previstos, y anticipados consejos, y haziendo su prudencia invencible à la Francia, como dixo Augustin Babelonio: (O) *Galias diversis factionibus distractas subegit Cæsar, easdem Ludovicus magnus incredibili animi magnitudine, summa prudentia in antiquam ditionem redactas penè vniversas paccavit; atque ideò invictas effecit.* Hizo el Gran Luis con su prudencia summa invencibles las Provincias de la Francia, elevandole estas gloriosas hazañas à el mas alto grado de estimacion, à la mas gloriosa fortuna, que en sus Monarcas ha celebrado la Francia; siendo por estas heroicas proezas, y Reales prendas digno deste obsequio, sentimiento, Honras, y llanto, con que lamenta su muerte en este segundo dia la lealtad amorosa deste Illustre, y siépre Venerable Clero: *Fac luctum secundum meritum eius vno die, vel duobus. Magis deflendus est princeps.*

(O) *Notas à Suetonio. Epist. dedicat.*

§. II.

ERa el segundo punto, que ofrece estas Exequias la noble fidelidad de este Venerable Clero, à la memoria de el Gran Rey Luis XIV. de Francia, llorando en ellas la muerte, y perdida de vn Mecenas; dignidad, y merito, que obliga à repetir este segundo dia de honras: *Vno die, vel duobus. Magis deflendus est Mecœnas quàm communis amicus.* Aunque mi respecto,

y veneracion ſuponen; que la docta erudicion de tan grave auditorio ſabe muy bien lo que explica, y ſignifica eſta palabra *Mecœnas*, no obſtante ſe me darà licencia, y permiſſo para declararla, por ſerme preciſſa ſu explicacion para entrar à diſcurrir lo mucho, que quitò la muerte, en quitarnos al Gran Luis Rey de Francia.

Ambroſio Calepino en ſu diccionario dize, que la palabra *Mecœnas* es nombre proprio de vn Cavallero Romano, varon clariſsimo, y poderoſiſsimo, que floreciò en tiempo del Emperador Auguſto, à quien, como à vnico patron de los eſtudios, dedicaron Virgilio, y Horacio los libros de ſus verſos. Fue eſte inſigne Varon tan benigno en favorecer, y patrocinar à los Profeſſores de las ciencias, y en eſpecial, de la Poetica: (P) *Ut ab eo etiam hodiè ſtudiorum patroni, qui in ſublevanda doctorum hominum egeſtate ſe munificos præbent Mecœnates appellentur.* Los patronos de los eſtudios, y los que ſe mueſtran liberales en remediar la neceſsidad de los Doctos, llamanſe con apropriacion, y aplicacion de ſu nombre *Mecœnas.* Eſte honroſo nombre, y glorioſo titulo de Mecenas, Patron de eſtudios, y favorecedor de hombres Doctos, hazen al Gran Rey Luis XIV. digno de eſte repetido llanto de eſte ſegundo dia de Exequias, debidas à ſu dignidad, y merito: *Magis deflendus Mecœnas quàm communis amicus*; pues fue el Gran Rey Luis XIV. el que mas favoreciò à los Doctos, el que ſin agraviar à ninguno de los Principes, aſsi de los ſiglos paſſados, como de el preſente, patrocinò mas las letras; pues no ſolo en ſu Reyno, ſino fuera de èl buſcò, eſcogiò, y convidò con premios à los Varones Doctos, para que con interpretaciones, y notas illuſtraſſen, y declaraſſen los Poetas, Oradores, Hiſtoriadores

(P) *Calep. verb. Mecœnas.*

riadores Latinos, y todos los demàs Autores antiguos de noticias, y ciencias de humanidad; assumpto nuevo; y nunca hasta su tiempo oido, pero proprio de vn Rey Luis XIV. en todo Grande. Assi lo escrive Roberto Riguez en las notas à la Historia Romana, que escriviò Veleyo Paterculo, dissimulese lo largo de la autoridad por lo elegante: (Q) *Hoc itaque prædico, & hoc pace dicam cæterorum superioris, & huius ætatis principum, qui de litteris vnquam benemeriti sunt nullum in eas posse conferri beneficium præstantius, quàm id, quod munificentia Regis acceperunt. Nempè Rex eruditos viros, qui Poetas, qui Oratores, qui Historicos Latinos, & notis, & interpretationibus illustrarent, & extra regni fines quæsivit, delegit, premijs invitavit tanquam distractissimus tot aliorum mole negotiorum eius animus huic vni rei vacasset. Quod factum quàm novum, quàm prius inauditum, quàm vnius est Ludovici vbique magni proprium.* Palabras de donde con evidencia se infiere la propriedad, con que le conviene al Gran Rey Luis XIV. el nombre de Mecenas, y el repetido obsequio de estas Honras, por serlo: *Magis deflendus Mecœnas quàm communis amicus.* Siendo por esta excelencia digno de memoria eterna.

(Q) Not. à Paterc. Epist. dedicat.

En el Capitulo treinta y nueve dize el Eclesiastico: (R) *Non recedet memoria eius, & nomen eius requiretur à generatione in generationem.* No se apartarà su memoria, y su nombre serà buscado de generacion en generacion. La version Syriaca leyò assi: (S) *Non deficiet memoria eius vsque in sæculum, & nomen eius oblivioni non tradetur.* No faltarà su memoria hasta el siglo, y su nombre no se darà al olvido. No sabrèmos, què personage es este tan digno de memoria eterna? Yà nos lo dize el Sabio en el verso primero deste Capitulo: *Sapientiam omnium antiquorum exquiret sapiens.* Es vn hom-

(R) Eccl. cap. 39.

(S) Syr. hic.

hombre Sabio, que buſcarà la ſabiduria de los Antiguos. La verſion Tigurina: (T) *Sapientiam antiquitatis explorabit.* Vn Sabio, que explorarà la ſabiduria, y noticias de la antiguedad. Que conſervarà (proſigue el texto) la narracion de los hombres celebres, y nombrados: *Narrationem virorum nominatorum conſervabit.* Conſervarà, explica à Lapide, los dichos, y eſcritos de los varones celebres, y ſabios: (V) *Per narrationem accipe quævis virorum ſapientia celebrium dicta, vel ſcripta.* En lo qual dize Palacios, que aconſeja el Ecleſiaſtico, no ſolo el eſtudio de las Sagradas letras, ſino que tambien doctrina à vn politico, para que ſepa el modo de governar ſu familia, y ſu Republica con la luz de las letras humanas: (X) *Per ſapientiam accipit Philoſophiam, & Theologiam præcipuè Æthicam, quæ hominis mores format, vt & familiam, ac ſubinde totam Rempublicam regere queat.* Pues hombre tan apreciador de las noticias de la antiguedad, y de las ciencias humanas, luzes politicas para el govierno, digno es de eterna memoria, de que no ſe ſepulte en el olvido ſu nombre, ſino que ſea conocido en todos los ſiglos, y generaciones; Celebre ſerà en las generaciones futuras el nombre del Gran Rey Luis XIV. de Francia, no lo ſepultarà el olvido, pues ſu aplicacion à explorar, y conſervar las hiſtorias, ciencias, y noticias humanas para el mas acertado govierno de ſu familia, y Reyno, le hizo buſcar hombres inſignes, que illuſtraſſen con interpretaciones, y notas la Aſtrologia, Mathematicas, Hiſtorias, y Poeſias con otras ciencias humanas, de que hizo hermoſas impreſsiones para conſervar los dichos, eſcritos, y ſentencias de los Varones Doctos, empleo digno de ſu Real grandeza: *Vnius eſt Ludovici vbique magni proprium.*

(T) Tig. hic.

(V) Corn. hic.

(X) Palac. apud Corn. hic.

Pero lo que mas acredita de Mecenas de los Doctos, y las letras à el Gran Rey Luis XIV. es vn sumptuoso edificio, que en forma de Castillo edificò en su Real Corte de Parìs, en vna eminencia àzia la parte del medio dia, para que desde su altura se observassen con mas commodidad los movimientos, y cursos de las estrellas, fabricando este Regio alcazar, para que en èl se estudiasse, y aprendiesse la ciencia de la Astrologia: (Y) *Quid dicam* (dixo Michael Fayo, comentador de las obras Astronomicas de Manilio) *quid dicam de Regio illo apparatu, quo artem hanc* (habla de la Astrologia) *excoli, atque excipi iubet Ludovicus magnus, cuius rei testis est, vel illud magnificum ædificium, quod in modum arcis extruendum curavit in superiori vrbis Parisiorum parte, quæ vergit ad meridiem, vt ex illius sublimi tecto syderum cursus commodissimè observentur.*

(Y) Fayo epist. dedicat. al Delphin.

En el Capitulo nueve de los Proverbios dize el Espiritu Santo, que la sabiduria edificò para sì vna casa: (Z) *Sapientia ædificavit sibi domum*, la qual, segun lo que despues affirma tenia forma de Castillo: *Misit ancillas suas, vt vocarent ad arcem.* Què casa como Castillo sea esta, quien la edificò, en què lugar, y para què effecto desearà saber la discrecion curiosa? A todo satisface, y responde la noticiosa exposicion de Cornelio, siguiendo al Docto Pineda. La casa fue vna academia, para que enseñassen en ella los Doctores, edificòla vn Rey Salomon en lo mas superior, y eminente de su Corte Real Jerusalen: (A) *Salomon sapientissimus sapientiæ nomine in monte Sion iuxta Regiam: ædificavit academiam, in qua Doctores docerent sapientiam.* Mereciendo Salomon por tan insigne, Real, y magnifico edificio el nombre mismo de la sabiduria: *Sapientia ædificavit. Salomon sapientiæ nomine.* Porque edificar ca-

(Z) Prov. cap. 9.

(A) Corn. hic.

casas Regias para enseñar las ciencias, es quien mas realza, y engrandeze mas à los Monarcas.

Academia le llaman los Expositores à la casa, que edificò Salomon, de la qual dize el Sagrado texto, que tenia siete columnas: (B) *Excidit columnas septem.* Symbolo de siete Cathedras, en que otros tantos Doctores enseñaban las artes liberales: (C) *Septem ergo columnæ sunt septem gymnasia, inquibus totidem erant cathedræ, è quibus doctores profitebantur omnes artes liberales, quisque suam.* Celebre ha sido en nuestro siglo la Academia Parisiense, que ha formado el Gran Rey Luis XIV. para engrandezer mas su Corte, y para fomentar las letras: (D) *Vt iubarentur studia* (dize Agustin Bebelonio en las notas à Suetonio Tranquilo) *magnis impensis viros doctrina præstantes accersivit Ludovicus Magnus, qui laboribus assiduis in priscæ vetustatis tenebris clarissimum lumen præferrent.* Luego si por aver Salomon fundado en su Real Corte vna celebre Academia, en que se enseñassen las ciencias, y las artes liberales, fue tan celebrado, que se le diò el nombre de la misma sabiduria: *Sapientia ædificavit. Salomon sapientiæ nomine*, sin que tuvisse semejante en los que le antecedieron Sabios, excediendo à Trimegisto, Orpheo, Homero, Solon, Licurgo, y à todos los Sabios Griegos, Egypcios, y Cananeos; bien podrè dezir de el Gran Rey Luis XIV. que en fomentar à los Sabios, en autorizar las ciencias, y con especialidad la Astrologia, para que edificò en su Real Corte vn Alcazar, y Academia, excediò à Belo, Rey de Babylonia, à Zoroastes de los Bactrianos, à no pocos Reyes Assyrios, y Caldeos, à los Emperadores Romanos Adriano, Tiberio, Augusto, y al mismo Cesar, estudiosissimos de la facultad Astrologica. Dixolo el citado Fayo: (E) *Artem hanc*

(B) *Prov. ubi sup.*

(C) *Corn. hic.*

(D) *Babelon. not. ad Suet proæ. ad lect.*

(E) *Fay coom. ad Manil. epist. ded.*

excoluerunt Bellus Babyloniorum, Zoroastres Bactrianorum, Assyriorum, & Caldeorum Reges non pauci; quis nescit Romanos Imperatores Adrianum, Tiberium, Augustum eo animos, & studia contulisse, sed in primis Iulium Casarem. Pero de ninguno de los referidos se affirma, que edificò, para que se enseñassen las ciencias, vn edificio tan magnifico, como el que labrò en Parìs el Gran Rey Luis XIV. *Cuius rei testis est vel illud magnificum ædificium.* Sirviendo las Reales Lises de su Corona de fomentar à expensas proprias à los hombres Doctos, y eminentes en la Astrologia.

Vn candelero mysteriosamente labrado le mandò Dios à Moyses, que hiziesse para su tabernaculo: (F) *Facies & candelabrum.* Componiase de seis ramos, tres en cada lado, à que llama el texto Sagrado plumas: *Sex calami egredientur de lateribus*, y en cada pluma avia vn globulo, ò esphera, y vna flor de Lis, ò vn lirio: *Spherulaque simul, & lilium*, y ardian siete luzes en el candelero: *Facies, & lucernas septem.* Pero con tal arte, y disposicion (dize Philon) que las flores de Lis, ò lirios estaban en lo superior de las plumas, y en los lirios, ò Lises puestas las luzes: (G) *Lilia hæc in summitate calamorum fuisse, lilijsque hisce impositam fuisse lucernam.* Muy empleadas veo à las flores de Lis, ò lirios en el adorno de las plumas, y antorchas lucientes de el candelero. Qual serà el mysterio? Yo lo descifrarè con autoridad de Cornelio: En el sentido symbolico dize este Docto expositor, que el candelero es vna imagen de la esphera Celeste, y de los siete planetas: (H) *Symbolicè candelabrum hoc erat imago cœlestis sphera septilustris, sivè septem planetarum.* Y en el sentido alegorico las siete antorchas, ò luzes significan los Doctores: *Allegoricè:: septem eius lucernæ sunt omnes doctores.* Pues si el

(F) Exod. cap. 25.

(G) Phil. apud Corn. hic.

(H) Corn. hic.

el candelero es symbolo de la esphera Celeste, objepto, que contempla la Astrologia, y las luzes de los Doctores, claro està, que seràn los hombres eminentes, y sabios, que con la luz de sus discursos, y claridad de sus escritos hazen manifiestos los secretos de la esphera, enseñando la ciencia de la Astrologia. Pues à esse candelero, à essa esphera, à essas luzes, à essos Doctores Astrologos, y à toda la fabrica hermosa de este mysterioso candelero adornenla flores de Lis, ò lirios: *Spherulaque simul, & lilium*, y sean los lirios, ò flores de Lis, quien dentro de sì tengan las brillantes antorchas, ò luzes; para que se entienda, que à expensas de las Lises de el Gran Luis XIV. de Francia lucen las plumas de los Astrologos sabios, enseñando los ocultos secretos de la esphera, explicando el curso de los planetas, y demàs conclusiones, y doctrinas de la Astrologia, que fomentan los lirios, ò flores de Lis colocadas en lo mas superior, y eminente de sus plumas: *Lilia hæc in summitate calamorum fuisse*; para que viendose essas plumas tan autorizadas con las flores de Lis, ò lirios, sirvan de eternizar en sus escritos las honras, soberanìas, hazanas, y grandezas del Gran Rey Luis XIV. de Francia, Mecenas, y Patron de las ciencias, y de los Doctos, que es el segundo motivo, que tiene este Illustre, y Venerable Clero para repetir este segundo dia de sus Exequias, y Honras: *Fac luctum secundum meritum eius vno die, vel duobus.*

Yà noble, discreto, y docto auditorio se suspende mi discurso, confiesso, que para elogiar à vn Rey tan Grande no ha sido bastante mi lengua, pues las de todas las Naciones de el mundo apenas podràn publicar dignamente sus heroicas proezas. Setenta y dos lenguas ay en el mundo despues que Dios las dividiò, y

con-

(I) D. Prosp. lib. de vocat. gent. cap. 4. confundiò en la Torre de Babel: (I) *Septuaginta duo linguarum varietate confudit* (dixo San Prospero Aquitanico) y es opinion de San Agustin, y otros; pues todas las discurro por precissas para lamentar la muerte de el Gran Rey Luis XIV. de Francia. En la fimbria de la vestidura de el Sacerdote mandò Dios poner setenta (K) Exod. cap. 28. y dos campanillas, y setenta y dos granadas: (K) *Deorsum ad pedes eiusdem tunicæ per circuitum quasi mala punica mixtis in medio tintinabulis*; alternando con cada grana- (L) Corn. hic. da vna campanilla: (L) *Iuxta pedes* (dize à Lapide) *habebat septuaginta duo mala punica, & totidem tintinabula*. Maravillosa es la correspondencia de las lenguas, campanillas, y granadas; à cada granada corresponde vna campanilla, y vna lengua, y con razon, porque siendo las granadas, por fruta coronada, symbolo de los Reyes, para cada Rey ha de aver vna campanilla, que lo clamoree, y vna lengua, que pregone sus grandezas.

Aun no he descifrado bien la correspondencia de las lenguas, campanillas, y granadas; porque todas las setenta y dos lenguas, y campanillas son oy necessarias para publicar la muerte, y vozear las gloriosas proezas del Gran Rey Luis XIV. Darè la razon: Setenta y dos años reynò, à estos sententa y dos años de Corona ofrece estas Exequias el noble affecto, y lealtad deste Illustre, y Venerable Clero, figurado en la vestidura, ò tunica Sacerdotal, pues al contemplar en los pies de los Sacerdotes, debaxo de vna sepultura essas setenta y dos granadas, essos setenta y dos años de Reyno, son necessarias otras tantas campanillas, que clamoreen su muerte, y otras setenta y dos lenguas, que son todas las de el mundo; para que publiquen dignamente sus proezas; y no pudiendo suplir por todas la rudeza de la

mia,

mia, concluirè, confessando, que la discrecion de este Illustre, y Venerable Clero desempeña la lealtad de su fidelidad, y el amor grande, que professò à el Gran Luis XIV. de Francia, con este segundo dia de Honras, que le dedica, y ofrece en reconocimiento de su dignidad de Principe, y meritos de Mecenas: *Fac luctum secundum meritum. Secundum dignitatem eius, vno die vel duobus. Magis deflendus est princeps quàm plebeius: Mecœnas quàm communis amicus.*

Solo me resta ofrecerle vn Epitaphio à su Real sepulchro; ideòlo Virgilio en la quinta de sus Eglogas, en memoria de su gran Mecenas, y esclarecido Monarca, Julio Cesar, diziendo: *(M)*

Daphni tuum Pœnos etiam ingemuisse leones
Interitum, montesque feri, sylvæque loquuntur.

(M) Vir Egl. 5.

O Daphne, ò Cesar Invicto, los Leones coronados gimen, sienten, y lloran tu muerte: Los encumbrados montes, y humildes selvas, sentidos, y pessarosos, hablan con gemidos, y suspiros. Leones coronados son nuestros Catholicos Reyes, y Principes de España; y por tu muerte, ò Gran Luis, Monarca Invicto, lloran, gimen, y suspiran: Elevados, y encumbrados montes de virtud, y santidad son todos los que componen este Illustre, y Venerable Clero, en cuya eminencia resonando los ecos, que forman las palabras de la humilde selva de mis labios, hablan todos, publicando en tristes suspiros, y sentidas vozes su dolor, su quebranto, su tristeza, y sentimiento por la muerte del Invicto Rey Luis XIV. el Grande, el mayor de todos los Reyes de Francia.

Requiescat in pace.

Omnia sub correctione S. M. R. E.